ANEXO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2013 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA, Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL,** LIC.FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General de Cultura Física que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a **"LA CONADE"** como el Organismo de la Administración Pública conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema y Programa de cultura física y deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como coordinar actividades relacionadas en el ámbito Internacional.

I.3 Conforme al Programa de cultura física y deporte, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores Público Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Para difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la Materia y su Reglamento, facultan a **"LA CONADE"** a promover anualmente un evento multideportivo de carácter nacional, en el marco del SINADE que permita identificar a los mejores deportistas del país, por medio de procesos selectivos interinstitucionales, delegacionales, municipales, distritales, estatales y regionales según corresponda.

Los mecanismos, disciplinas, categorías, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de esta competición serán emitidos por **"LA CONADE"** a propuesta del SINADE.

I.5 De acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, la faculta a concertar acuerdos y convenios que tendrán por objeto generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte, que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

REVISION CONADE JURIDICA

I.6 Que el C. José Alberto Chávez Mendoza, en su carácter de Subdirector General de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 45,998 de fecha 26 de febrero del año 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en términos del artículo 7.771 y 7.806 ambos del Código Civil del Estado de México, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013), mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.

I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, México, Distrito Federal.

II.- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su titular que:

II.1 Que en términos de los artículos 3.52 y 3.53 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

II.2 Que el Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas fue designado como Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a partir del cuatro de diciembre de dos mil doce, mismo que cuenta con las facultades amplias, suficientes y bastantes para signar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 12 fracción III y XIII del Reglamento Interno de **"EL INSTITUTO".**

II.3 Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Código Postal 51356, Zinacantepec, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

Reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013); el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Cultura Física y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto.
En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de la materia **"LA CONADE"** y **"EL INSTITUTO"**, suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional **2013**.

REVISION CONADE JURIDICA

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.
Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de **"LA CONADE"** a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a **"EL INSTITUTO"**, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Públicos.
"LA CONADE" por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, ministrará a **"EL INSTITUTO"**, apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional **2013**, avalado por **"LA CONADE"**, con base en la descripción, metas, compromisos y concepto establecidos en el anexo técnico, que forma parte integral de este Anexo Específico, hasta por un monto total de **$219,200.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Previamente a la entrega de los recursos, **"EL INSTITUTO"** deberá entregar a **"LA CONADE"**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de **"EL INSTITUTO"** y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".
"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

A. Proporcionará a **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como los lineamientos y formatos respectivos para la operación de los proyectos y la presentación de los informes.

B. De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, mediante depósitos en cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL INSTITUTO"** la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE",** cuando menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. Para el caso de no contar con dicha información la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá ministrar recurso económico alguno.

C. Proporcionar la asesoría que requiera **"EL INSTITUTO"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico, y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

D. Requerir a **"EL INSTITUTO"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

REVISIÓN CONADE JURIDICA

QUINTA. Compromisos de "EL INSTITUTO".
"EL INSTITUTO" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.

B. Aplicar en el presente ejercicio fiscal, los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.

C. Reportar a **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección General de Cultura Física, y en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales siguientes a la ministración de los recursos económicos, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por **"LA CONADE"** para tal efecto, dicho reporte incluirá necesariamente:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas.

2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal de la Federación, y se encuentra bajo custodia de **"EL INSTITUTO"**, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...".

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013".

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE",** publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

D. Proporcionar a la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le solicite, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.

SEXTA. Gastos de Operación.
Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico que forma parte integral este Anexo Específico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente instrumento jurídico, queda bajo la responsabilidad de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.
Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de **"EL INSTITUTO"**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE",** publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

REVISION CONADE JURIDICA

OCTAVA. Relación Laboral.
"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.
El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a **"LA CONADE"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

"LAS PARTES" acuerdan en proporcionar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o cualquier otro órgano de control gubernamental, la documentación e información que las mismas requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.
"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL INSTITUTO"** en los términos del presente instrumento.

"EL INSTITUTO", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.
Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Cultura Física la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General Cultura Física.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a $100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General de Cultura Física deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envié el **"EL INSTITUTO"** para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

REVISION CONADE JURIDICA

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo maria.gonzalezv@conade.gob.mx de la Subdirección General de Cultura Física.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.
"LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para el caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, realizará a **"LA CONADE"** petición por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, por su parte ésta dará respuesta oportuna a **"EL INSTITUTO"** una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización por **"LA CONADE"** se elaborará el correspondiente Adéndum.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.
"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMA CUARTA. Terminación.
"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
III. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
IV. Por rescisión, derivada de:

1. Destinar **"EL INSTITUTO"** los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Anexo Especifico.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

REVISION CONADE JURIDICA

El incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección General de Cultura Física de **"LA CONADE"** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial, solicitará a **"EL INSTITUTO",** reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigentes, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia
El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2013, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2013.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.
Para la interpretación y cumplimiento de este Anexo Especifico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables que realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN DE COMÚN ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

POR "LA CONADE"

C. JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2013 SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2013, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, HASTA POR UN MONTO DE $219,200.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

REVISIÓN CONADE JURÍDICA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DOMICILIO: VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 3.5 ESQ. MORELOS COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00201

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S204 CULTURA FISICA
EVENTO: 39 OLIMPIADA NACIONAL (SELECTIVO REGIONAL)
SUBEVENTO:00 OLIMPIADA NACIONAL (SELECTIVO REGIONAL)
OBJETIVO:CUMPLIR CON LOS APOYOS PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA "OLIMPIADA NACIONAL 2013"

UNIDAD EJECUTORA: 4100
CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L6I4100-240100009S2043900-1-1

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
PERSONA REGISTRADA	416	0	0	0	0	0	416	0	0	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	219,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA LOS GASTOS DE LA ETAPA REGIONAL DE LA "OLIMPIADA NACIONAL 2013" PARA DEPORTISTAS, JUECES, ÁRBITROS, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO, INVITADOS ESPECIALES, JEFES DE MISIÓN, OFICIALES, MÉDICOS Y PRENSA POR CONCEPTO DE: - HOSPEDAJE; (EXCEPTO TELEFONÍA, SERVICIO DE BAR Y LAVANDERÍA), - ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, (EN EL HOTEL, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE COMEDOR Y COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE HIDRATACIÓN) -TRANSPORTACIÓN; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA MÁS DE CINCO PASAJEROS, PARA EL TRASLADO INTERNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO. -CEREMONIA DE INAUGURACIÓN (TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN O PUBLICIDAD, PANTALLAS, PENDONES, BANDERINES, HONORARIOS POR SERVICIO DE; ESPECTÁCULOS ALUSIVOS AL EVENTO, LOGÍSTICA, ARRENDAMIENTO DE; ESCENARIOS, LONAS Y MAMPARAS, MATERIALES DE AMBIENTACIÓN Y MOBILIARIO, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE; LUZ Y SONIDO, DE RADIOLOCALIZACIÓN) -RENTA DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS DE INFORMÁTICAS, -RENTA DE SERVICIO DE INTERNET, Y EL EQUIVALENTE AL UNO AL MILLAR DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

C. JOSÉ ALBERTO CHÁVEZ MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

Compromiso Conade	Compromiso Instituto Consejo Comisión